



AVISO No. 334 DEL 19 DE ENERO DE 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES — INCO para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

#### HACE SABER

Que el día 07 de octubre de 2022, se libró oficio de Alcance de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-119673, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión RUTA DEL SOL SECTOR 3, Tramo 5, cuyo contenido es el siguiente:









Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810 www.vuma.com.co NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

YC-CRT-119673 Página 1 de 3

Señor:

MOHAMED NAGIB HAGE OSMAN

Predio denominado: Villa Rosiris

Abscisa inicial PR 9+ 831, 80 (I). A la Abscisa final PR 10+ 215, 82 (I).

El Carmen de Bolívar.

Referencia:

Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol -

Sector 3.

Asunto:

Oficio de alcance a la Oferta Formal de Compra YC-CRT-24317, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del predio denominado VILLA ROSIRIS, con cédula catastral No. 13244000400010120000 y matrícula inmobiliaria No. 062 - 9460, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

## Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5NIB1482, Por tal razón YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, Expidió la oferta de compra YC- CRT - 24317, Con posterioridad a la notificación del acto administrativo, se evidenciaron yerros involuntarios en los insumos técnicos y jurídicos. En aras de continuar con el adecuado proceso de adquisición predial se procede a realizar este alcance a la oferta formal de compra.

En consecuencia, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto, en los siguientes términos:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA CONCESIONARIA S.A., en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5NIB1482, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de SEIS MIL CIENTO SESENTA PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6.160,66 m2), junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las Abscisa inicial PR 9+831, 80 (I), A la Abscisa final PR 10+215, 82 (I).

018000 945566

Correo efectivambre, anequalmente ha@yume consulto or pohición, policitud, sugarancia, quoja o reciamo con guale pará illandida a traves de estos canales de atención as usuano.



Officina de Atanción al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 citica Renconis tació Ye de Consigni en los prejos de Pisente Pisto, La Lorso, 8 Difest Trouviero y Vacenco de Jenús. Herario de Serialest Nives a vernes de 800 a.m. a 600 p.m. - Efitando de 800 am. a 200 p.m.



Clicina de Atencion al Usuario Movili Recone los municipos del AID del proyecto.



Bistones satellites: Ubundos in las administraciones manicipates de Arlyani, Naves Carvatas, Pilas y Zantharia, in las periodicios de El Coopy, Agametre, Fandados y Arendantea, en les impacciones de Dictory Algametre, Fandados y Arendantea, en les impacciones de poista de Chingonia, El Paso, Béccesis, Debringonia, y Cammothia, referencia, de un busini sobrada en la institución Concellado Carria Mayorco de La Aquia y en la computad Arbadoscripatos de Carriación.

Construction bear W Orutadelsoftram3









Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810 www.yuma.com.co NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

YC-CRT-119673 Página 2 de 3

El valor del alcance a la oferta es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 45,655,989,88) MONEDA CORRIENTE discriminado conforme al informe de Avalúo 5NIB1482, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de peritajes y avalúos del Caribe -LONJACARIBE en fecha 30 de septiembre de 2022, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

TEM	DESCRIPCION	UNEDAD	CANTIDAD	VALO	UNITARIO		VALOR YOTAL
1	VALUE OF TERRONO	Majo.	0.616056	1 1	1,236,686,00	•	R SSA GORA
	SUBTOTAL TERREN			may be at		•	4,154,459.6
11.5	DESCRIPCION MEJORAS	UMate	CANT	-	TR UNIT		WIR PARCEAL
4	C) WOOLD IN ACCOUNT AS PRECISE COMPONENTS ON PROCESS.	- +-	600	¥.	MISSER!		799,195
4000	SUSTOTAL INTOGRAS						101,110.
-	DESCRIPCION DE CULTIVOS Y ESPECIES	DMID	CANT	No.	THUME	**	W/W PARCIAL
4	AND PROPERTY.	(At)	Apr.		111,400,00		4,170,000
-	Participate and	VAL			skinede on		MACAIN
-	Personal Committee	1961	1		PANCHODO:		Peni
	23 MC SANTO Dr. Phys.	LPHS	-		294 (004.00)		4,004.00
1	PURKETE STY DESIGN	1/80	24		73,110.00		5.817.30
-	Experience of a Street	4,660			36 Table (m)	٠	4,834,50
7	2801 (613) III	1(84)				,	\$100.40
	Exercise do tour	Affect	4		Dealer.		79430
,	Contract St. Lines	1961		100		1	1,917,819
95	DESCRIPTION OF STATE	(40)	- 0		144,400,00		1,613,69
11	SANTA (SNJ 37 JEUN)	1,641			951, <b>49</b> 0.00		1)4.44
0	CONSTRUCTOR OF CONSTRUCTOR	180			191,991.07		19.1 44
1)	Nantoni de Silen	1667			Jean Bolt (6)		1,000,00
14	property die North	19907			291.66.36	•	64(A)
10.	CARDING VINDOR	190	- 37		146, 681, 51		2,497,50
M	MATERIOR ROLL	(4)		100	75,640,50		161,00
	pareta de pres	590		9	PS, 840 95		F2 60
10	CARCAMITTO JOS ISSUES	100	1	9	W1,50.H	٨.	44(7)
14	MANUFACTURE .	((4)		A	J=6,740.00	5	340,00
241	DUA DE MONO CONTRACTO	UNES	3	8	246,940.00	٠.	344,99
6	PRIJAN, 80 (0) (P)	tine!	1	1	140,850.00		795,307
24	print (the 10 pre-	190		9	Section 2		367.00
20	PROTECTION.	190		1	146,94000		140,40
14	(MACAPITATE (BLACE)	100			29,590,00		2,814.49
M.	PORT IN ROM	1990		X	45.75		
0	TOTAL DE PROF	1,747	- 1	1	140,640,00		940,40
24	place day litter	1990	- 1		193,840-97		-
SUSTOYAL CVATTIVOS Y ESPECIES							37,329,229

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIETOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 45.655.989,88).

A partir de la comunicación del presente alcance a la oferta formal de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficina de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia -El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

018000 945566

Custquer petroleum entre de antietty entre currents

Custquer petroleum solicitud, sugaranda, sucja a reclama con guido será
atandida a traves de exica carrales de atendon a utilismo.



Officina de Asención al Usuario: PR 3 + 500 Ruto 4517 cálico Recocala hadia Ye de Genuga, en las projes de Pisente Pistin, La Lordo, B Offici. Trousières y Varenda do Jecus. Heraria de arendona, Linea a vernes de 500 a.m., a 600 p.m. -56badas de 500 a.m. a 200 p.m.



Citicina de Atraccion el Deuario Movill Recorre los munolpas del AID del proyecto.



Busones satélinas: Ubrados no los administracionos municipasos de Ariguasi, havan Grarida, Pidas y Zandaros, en los personarias nunciosdas del Codey Agambio, Parados y Apadadas, en las inspecciones de política do Chifquana, El Para, Becconsi, Maringoja, y Garanda Na, debena, de un testrio docido en la legiposo Educadas de Cardo Bugrios de La Agua y en la comunición Arbados acementarios del Cardos I.









Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810 www.yuma.com.co NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

YC-CRT-119673 Página 3 de 3

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

GUILLERMO Firmado digitalmente por GUILLERMO OSVALDO DIAZ Fecha: 2022.10.07 09:10:11 -05'00'

GUILLERMO DÍAZ Representante Legal YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Anexos: Copia de Ficha y Plano Predial, Copia de Avalúo. Elaboró: CSV Revisó: CPA/JHD





SJO

**CASILLERO PUERTA** 

49

DESTINATARIO Cod postal: 632/380

MOHAMED NAGIDB HAGE OSMAN

3000005444

VILLA ROSIRIS

REMITENTE

YUMA CONCESIONARIA S.A NI9003730922 3104276284 EL CARMEN DE BOLIVAR\BOL...

No. 700092072437

Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 26/01/2023 - 18:00

BOLSA#:

CONTADO

VALOR A COBRAR:

\$ 0

Observaciones: DELICADO-SIN VERIFICAR-RESPONSABIL DAD DEL REMITENTE

Recibido por: C.C #

FIRMAY SELLO

CASILLERO **PUERTA** 

SJO 49 9-3

Para más info sacanea este código:





N° 700092072437





QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL AVISO No. 334 SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISITRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO <a href="https://www.yuma.com.co">www.yuma.com.co</a>, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR, EL DIA <a href="https://www.yuma.com.co">\text{VEITANDELS (1) DE ENEXO 2023 DEL AÑO 2023 A LA HORA 8:00 A.M.</a>.

GUILLERMO Firmado digitalmente por GUILLERMO OSVALDO DIAZ Fecha: 2023.01.23 10:08:36 -05'00'

# **GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización Cédula de extranjería No. 962397 YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización Cédula de extranjería No. 962397 YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura